

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mendoza, 29 de Julio de 1987

VISTO la resolución nro. 16/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, dictada para solucionar la situación del alumno Norberto Oscar D'AQUILA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6to. de la resolución nro. 275/75, al aprobar asignaturas de 3er. año con anterioridad a Dibujo Técnico II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de Julio de 1987, aconsejó convalidar la resolución nro. 16/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

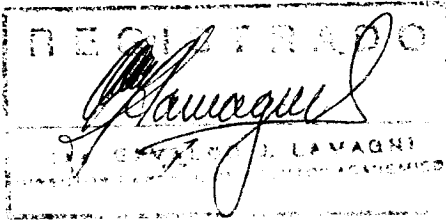
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º-Convalidar la resolución nro. 16/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de las asignaturas Síntesis Cultural III e Inglés Técnico II de 3er. año, rendidas con anterioridad a Dibujo Técnico II,

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

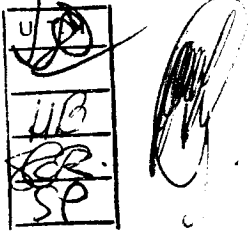
///.-

-2-

eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 6to. de la resolución nro. 275/75, al alumno Norberto Oscar D'AQUILA, legajo nro. 01-08310-0, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 311/87



INGENIERO JUAN C. RECALCATI
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO